

LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL SECTOR AUTOMOTRIZ

MTRO. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
SECRETARIO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
INAI



16 DE MAYO DE 2017



Normatividad en materia de Protección de Datos Personales (Sector Privado)

- 1** **CPEUM**
(Artículos 6 y 16)
- 2** **LFPDPPP**
D.O.F. 5 julio 2010
- 3** **Reglamento de la LFPDPPP**
D.O.F. 21 diciembre 2011
- 4** **Criterios Generales para la Instrumentación de Medidas Compensatorias**
D.O.F. 18 de abril de 2012
- 5** **Lineamientos del Aviso de Privacidad**
D.O.F. 17 enero 2013
- 6** **Recomendaciones en materia de Seguridad de Datos Personales**
D.O.F. 30 de octubre de 2013
- 7** **Parámetros de Esquemas de Autorregulación en materia de Protección de Datos Personales**
D.O.F. 17 de enero de 2013
- 8** **Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante**
D.O.F. 18 de febrero de 2015
- 9** **Lineamientos de los Procedimientos de Protección de Derechos, de Investigación y Verificación, y de Imposición de Sanciones**
D.O.F. 9 de diciembre de 2015

¿A quiénes aplica la regulación en materia de protección de datos personales?

Particulares, personas físicas o morales que lleven a cabo el tratamiento de datos

Excepto

Sociedades de información crediticia (Ley Sociedades Información Crediticia y demás disposiciones aplicables)

Personas que lleven a cabo el tratamiento de datos que sea para uso exclusivamente personal, y sin fines de divulgación o utilización comercial.

✓ Las **Empresas del ramo automotriz** que tratan datos personales, son sujetos regulados por la LFPDPPP, su Reglamento y normatividad derivada.

¿Qué son los datos personales?



Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física, que la identifique o que la haga identificable.



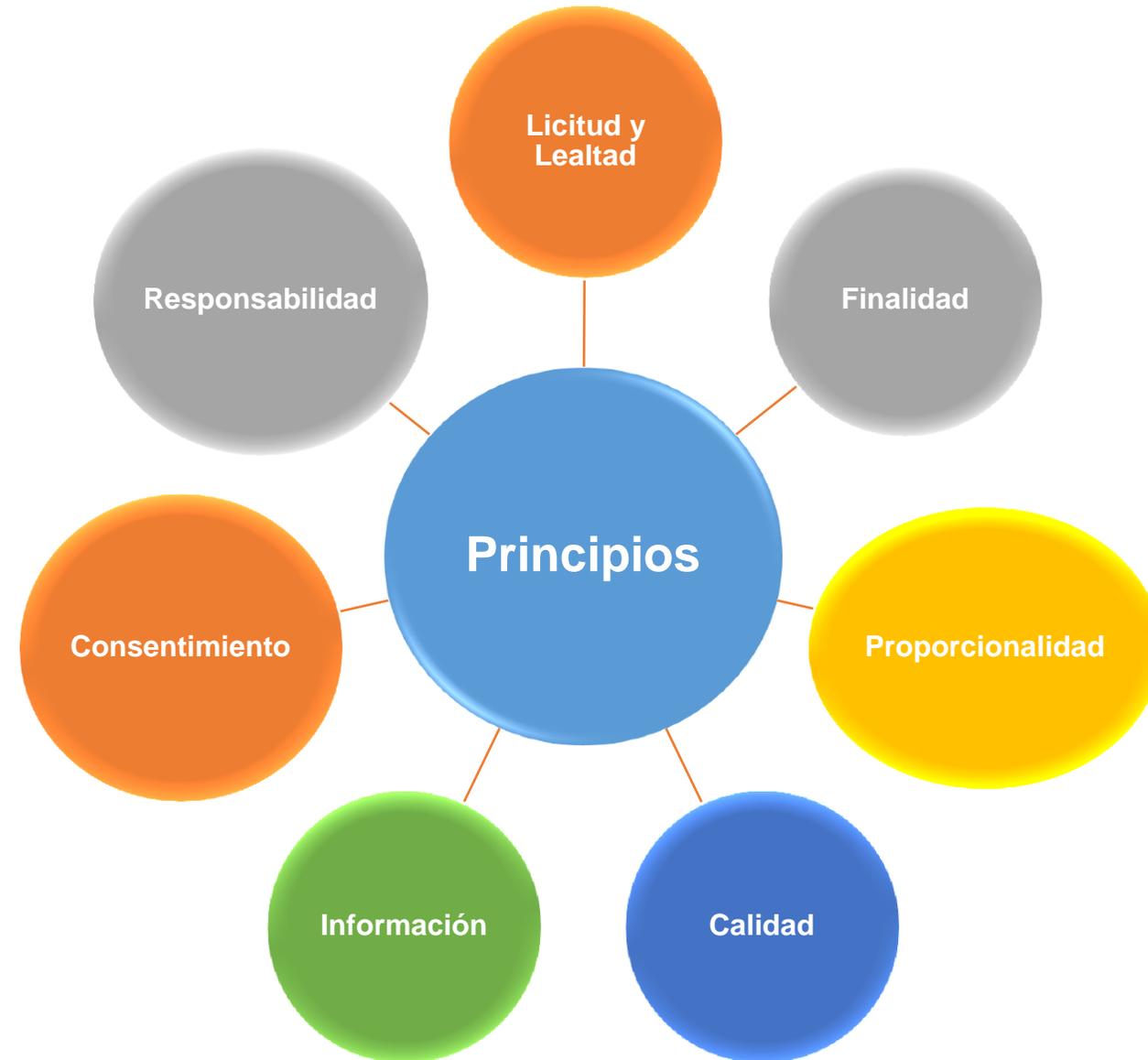
Datos personales sensibles: Aquellos que afectan la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación, o conlleve un riesgo grave para éste.

Tratamiento de los Datos Personales

- Obtención
- Uso (acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición)
- Divulgación
- Almacenamiento



Principios



Principio de licitud

Obligaciones



Tratar los datos personales de acuerdo con la normatividad.

Reglamento de la
Ley Federal de
Protección de Datos
Personales en
Posesión de
Particulares

Secretaría de Economía

DOF 21-12-2011



Conocer la normatividad

Recomendaciones generales al sector automotriz para cumplir con el principio de licitud

Capacitación

Tomar la capacitación que ofrece el INAI.

Conocer obligaciones del Responsable

Conocer las obligaciones que tiene todo Responsable e identificar las prácticas para su cumplimiento.

Principio de lealtad

Obligaciones



No utilizar medios engañosos o fraudulentos para recabar y tratar datos personales.



Respetar la expectativa razonable de privacidad del Titular.

Recomendaciones generales al sector automotriz para cumplir con el principio de lealtad

Obtención datos

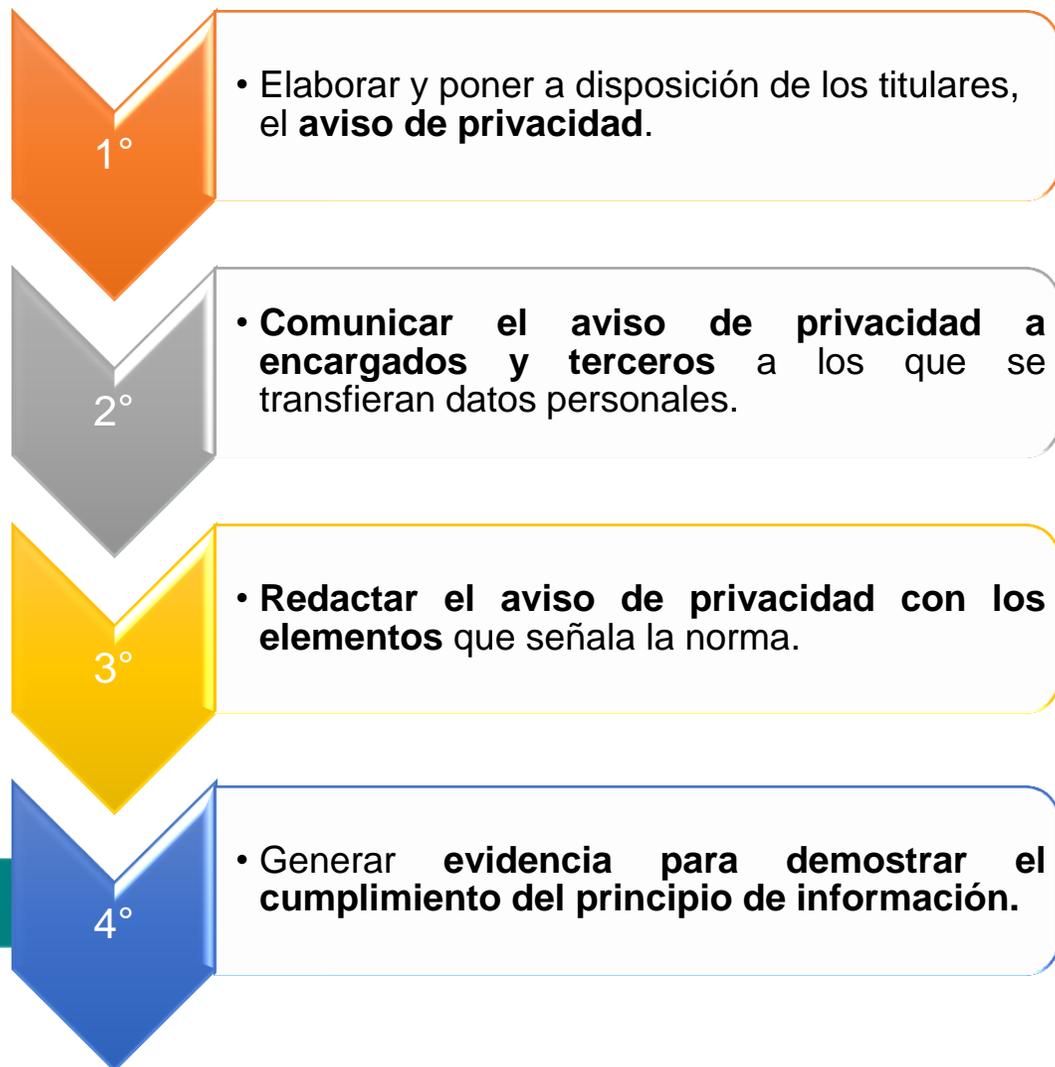
Utilizar medios que estén permitidos por la ley para obtener los datos personales. Y **tratarlos conforme a lo acordado por las partes.**

No difundir datos personales

No difundir datos personales a terceros no autorizados por el Titular.

Principio de información

Obligaciones



Recomendaciones generales al sector automotriz para cumplir con el principio de información

Dar a conocer el Aviso de Privacidad (AP)

El Responsable deberá **dar a conocer al Titular el Aviso de Privacidad** previo a la obtención de los datos personales.

En qué momento dar a conocer AP

En el primer contacto que tengan con los titulares.

Obligaciones del principio de consentimiento

- 1° • **Recabar el consentimiento** para el tratamiento de datos personales, cuando éste se requiera.
- 2° • **Solicitar el consentimiento expreso para los DP financieros o patrimoniales**
- 3° • **Solicitar el consentimiento expreso por escrito para los datos personales sensibles.**
- 4° • **Obtener el consentimiento para nuevas finalidades, cuando el Responsable pretenda tratar los DP para fines distintos**, que no sean compatibles o análogos a los establecidos de origen en el Aviso de privacidad.
- 5° • **Facilitar al Titular medios sencillos y gratuitos para que, en su caso, pueda manifestar su consentimiento.**
- 6° • **Solicitar el consentimiento siempre ligado a finalidades específicas e informadas** en el Aviso de privacidad.

Principio de finalidad

Obligaciones

Tratar los datos personales **sólo para el cumplimiento de la finalidad** que se informó en el Aviso de Privacidad

No tratar los datos personales para **finalidades distintas** que no resulten **compatibles o análogas**

Informar en el **aviso de privacidad** todas las **finalidades** del tratamiento.

Recomendaciones generales al sector automotriz para cumplir con el principio de finalidad

Incluir en el **aviso de privacidad** las **finalidades** para las cuales la empresa automotriz recaba los datos personales de los titulares.

En caso de que haya un **cambio de finalidad** deberá informar al titular para que se autorice el tratamiento.

Principio de proporcionalidad

Obligaciones

Recabar sólo los
datos
personales
necesarios y
mínimos.

Tratar datos
personales que
sólo sean
necesarios y
relevantes para
la finalidad.

Limitar el
periodo de
tratamiento de
los datos
personales.

No crear bases
de datos
personales
sensibles, a
menos que...
(Art. 9 LFPDPPP)

Recomendaciones generales al sector automotriz
para cumplir con el principio de proporcionalidad

Creación de bases de datos con datos personales
sensibles sólo cuando: (Art. 56 Reglamento LFPDPPP)

Principio de calidad

Obligaciones

Datos personales exactos, completos, pertinentes, actualizados y correctos

Conservación de los datos por el tiempo que marca la ley

Bloqueo de datos concluido el plazo de conservación

Supresión de datos concluido el periodo de bloqueo

Establecer y documentar procedimientos para la conservación, bloqueo y supresión de datos

Recomendaciones generales al sector automotriz para cumplir con el principio de calidad

Obtener los datos de manera directa de los titulares a fin de contar con datos: exactos, actualizados, completos, pertinentes y correctos

Mantener los datos actualizados

Principio de responsabilidad

Obligaciones

Garantizar que el Aviso de Privacidad sea respetado por el Responsable o por terceros

Adoptar medidas necesarias para el respeto a los principios

Rendir cuentas al titular en caso de incumplimiento con relación a sus datos

Recomendaciones generales al sector automotriz para cumplir con el principio de responsabilidad

Elaboración de **políticas y programas de privacidad obligatorios**

Programas de capacitación, actualización y concientización del personal

Instrumentar **procedimientos para atender el riesgo** por la implementación de nuevos productos o tecnologías,

Vigilar y documentar el desempeño del personal para medir su apego a la normatividad de datos

Revisar periódicamente políticas y programas de seguridad

Adoptar esquemas de Autorregulación vinculante

Deber de Seguridad

Obligaciones

Establecer medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas

Tomar en cuenta el riesgo inherente por el tipo de dato personal

Actualizar las medidas de seguridad

Notificar a los titulares las vulneraciones a la seguridad

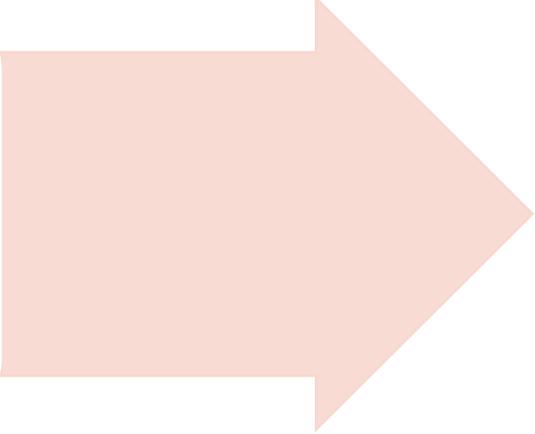
Llevar a cabo acciones correctivas

Recomendaciones generales al sector automotriz para cumplir con el deber de seguridad

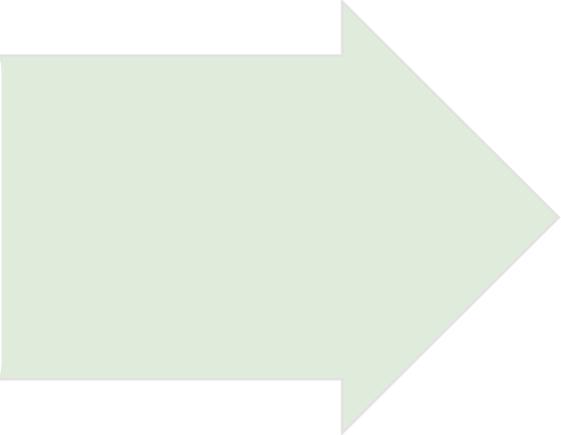
Herramientas elaboradas por el INAI en materia de cumplimiento al deber de seguridad

Obligaciones que derivan del Deber de Confidencialidad

Guardar confidencialidad en **cualquier fase del tratamiento** de datos, incluso **después de finalizar** la relación con el Titular



Verificar que los encargados **guarden confidencialidad** de los datos que tratan a nombre y por cuenta del Responsable, **aún después de concluida la relación con éste**



Derechos

Podrá ejercer los
derechos de:



A cceso

A los DP, al aviso y las generalidades del tratamiento.

R ectificación

DP inexactos o incompletos.

C anelación

Cuando no se cumplan los **principios y deberes** (finalidad, proporcionalidad, calidad...)

O posición

Al tratamiento por razones legítimas de manera justificada.

Todos los titulares o en su caso, el representante legal

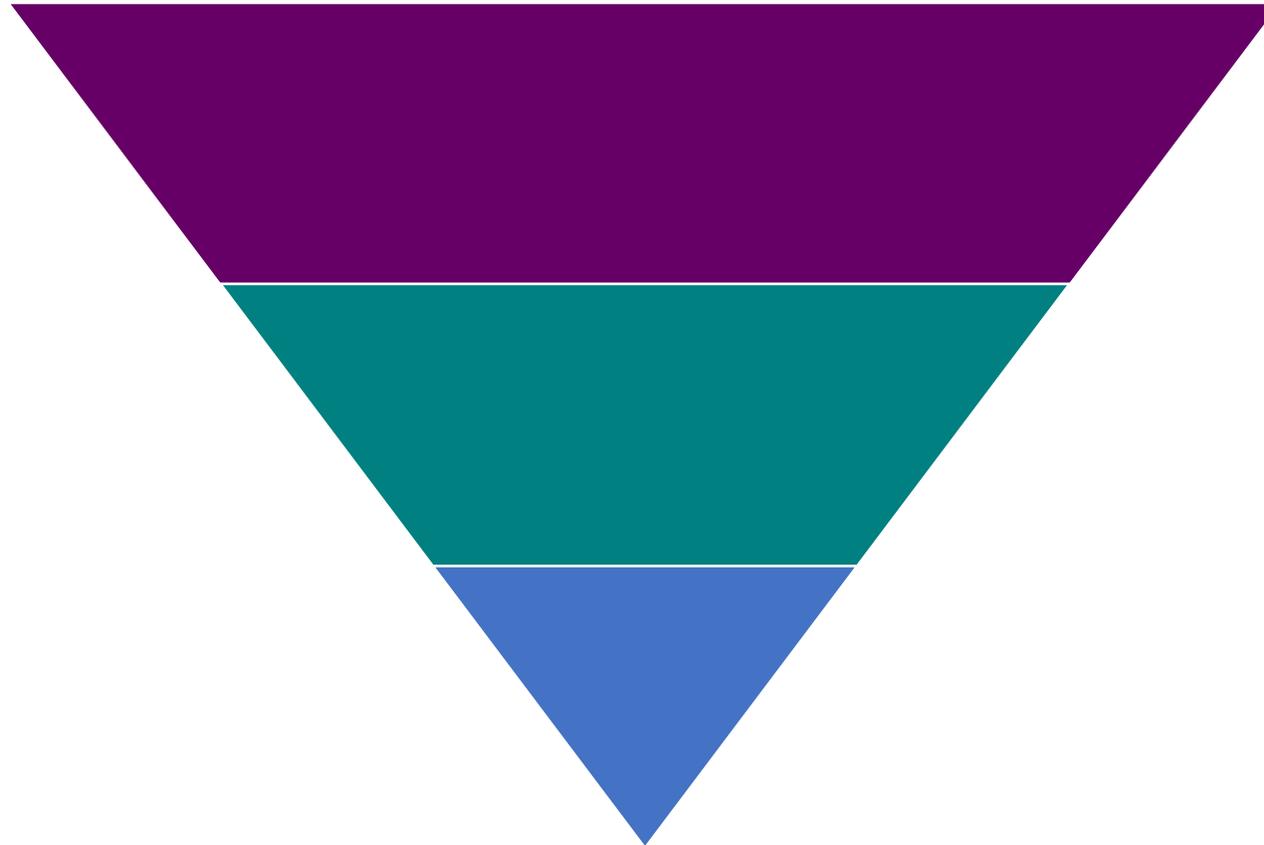
El ejercicio de cualquiera de ellos, NO es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.



Procedimientos

**Protección de
Derechos**

Verificación



Imposición de Sanciones

Procedimiento de Protección de Derechos

Aspectos generales

- El **procedimiento específico para el ejercicio de los derechos ARCO** se establece por el Responsable y consta en el Aviso de Privacidad.
- Se debe designar a una **persona o departamento de datos personales** para dar trámite a las solicitudes de derechos ARCO.
- El ejercicio de un derecho ARCO **no excluye el ejercicio de los otros**, ni puede constituir requisito previo.

Procedimiento de Protección de derechos

- Inicia a instancia del titular de los datos o de su representante por **inconformidad en la respuesta** o por la **falta de respuesta** por parte del responsable del tratamiento de los datos personales.
- También procede cuando **el responsable no le otorgó al titular acceso a sus datos personales** o lo hizo en un **formato incomprensible**, o se **negó a rectificar o cancelar sus datos**.
- Se debe señalar claramente la **reclamación** y los **preceptos** de la LFPDPPP que se consideren **vulnerados**.
- **Contra la resolución** de este procedimiento procede el **juicio de nulidad** ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa

Procedimiento de Verificación

Procedimiento de verificación

- Tiene como **finalidad** que el INAI **compruebe el cumplimiento** de las disposiciones previstas en la LFPDPPP o en la regulación que derive de ella.
- Las actuaciones de verificación **inician**:
 - **De oficio**: derivado del incumplimiento a resoluciones dictadas con motivo de procedimientos de protección de derechos.
 - **A petición de parte**: cuando se presuma fundada y motivadamente la existencia de violaciones a la Ley.

Procedimiento de verificación

- El INAI está facultado para **requerir al responsable la documentación necesaria** o también puede **visitar el establecimiento** donde estén las bases de datos personales.
- Los servidores públicos del INAI están obligados a **guardar confidencialidad** sobre la información que conozcan a partir de este procedimiento.
- En **contra de la resolución** del Instituto al procedimiento de verificación procede el **juicio de nulidad** ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Denuncias recibidas y relacionadas con el sector automotriz

Rama	Denuncias
Comercio al por menor de automóviles y camionetas	18
Comercio al por menor de partes y refacciones para automóvil	1
Comercio al por menor en tiendas de autoservicio (autopartes)	18
Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	5
Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	11
Alquiler de automóviles, camiones y otros transportes terrestres	1
Autotransporte de carga general	2
<u>Total</u>	<u>56</u>

Procedimiento de Imposición de sanciones

Procedimiento de imposición de sanciones

- Se detona cuando el INAI tenga conocimiento de un **presunto incumplimiento** de alguno de los principios o disposiciones de la LFPDPPP como consecuencia del desahogo del procedimiento de protección de derechos o del procedimiento de verificación.
- Las infracciones a la LFPDPPP, serán sancionadas por el Instituto con: **Apercibimiento o multa.**

Régimen de infracciones y sanciones

- La **LFPDPPP** prevé una serie de **conductas consideradas como infracciones** con su correspondiente **sanción**, misma que puede ir desde el apercibimiento hasta la imposición de multas máximas bajo un sistema de modulación de la penalidad, de acuerdo con la gravedad de las conductas, tomando en cuenta:
 - La **naturaleza del dato**.
 - La **notoria improcedencia de la negativa del responsable** para realizar los actos solicitados por el titular.
 - El **carácter intencional** de la acción u omisión.
 - La **capacidad económica** del responsable.
 - La **reincidencia**.

Procedimientos

Protección de derechos

2012-2015

4 procedimientos

Comercio al por
menor

Servicios
financieros y de
seguros

Imposición de sanciones

2016

2 procedimientos

Multa total:
\$3,084,400.00

Comercio al
por menor

Estrategias y herramientas de apoyo al cumplimiento de la normatividad de datos personales* (2012-2013)

Guías de Privacidad (Mayo, 2011-Enero, 2012)

Modelo de Aviso de Privacidad corto para Video vigilancia (Julio, 2013).

Generador de Avisos de Privacidad, GAP (Septiembre, 2013).

Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales (Octubre, 2013).

Estrategias y herramientas de apoyo al cumplimiento de la normatividad de datos personales (2014)



Estrategias y herramientas de apoyo al cumplimiento de la normatividad de datos personales (2015)

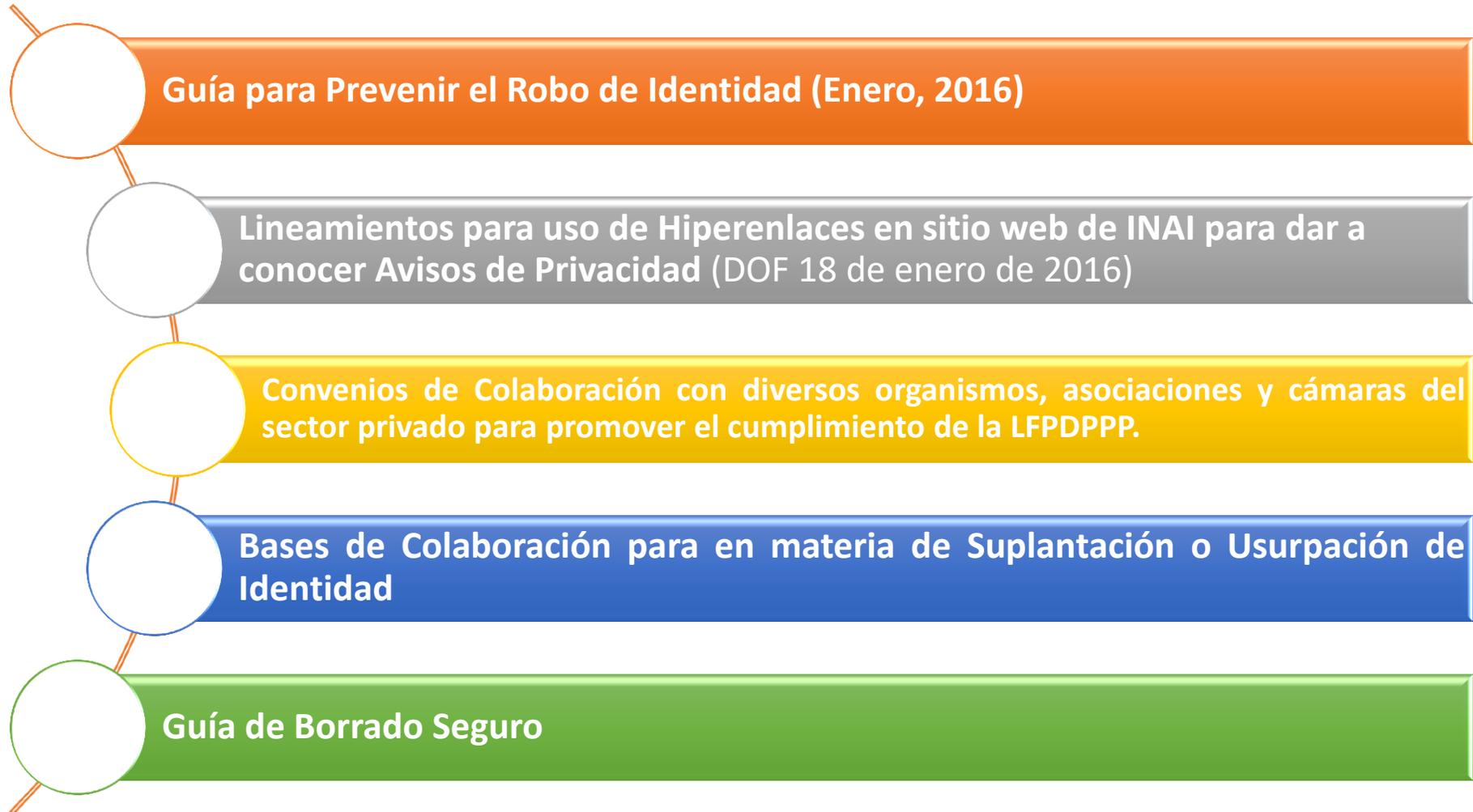
Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante (DOF 18 de febrero de 2015)

Manual en materia de seguridad de los datos personales y otra información basada en un entorno Microsoft para MIPYMES y organizaciones pequeñas mexicanas (Microsoft). (Diciembre, 2015)

Sistema de Certificación en materia de Protección de Datos Personales (Marzo, 2015)

Lineamientos de Procedimientos de Protección de Derechos, Investigación y Verificación ; y de Imposiciones de Sanciones (DOF 09 de diciembre de 2015)

Estrategias y herramientas de apoyo al cumplimiento de la normatividad de datos personales (2016)



En el caso que la empresa automotriz cuente con esquemas de autofinanciamiento y despachos de **cobranza propios**

Se sugiere
consultar

La Guía para Orientar el Debido
Tratamiento de Datos Personales
en la Actividad de Cobranza Extrajudicial:
www.inai.org.mx

Convenio de Colaboración INAI-AMDA 2013



Objeto: establecer las bases y mecanismos para **difundir y ampliar el conocimiento del derecho de protección de datos personales**



Desarrollo de **cursos de capacitación** entre los asociados relacionados con la difusión del derecho a la protección de datos personales



Impulsar solución de controversias a través del **procedimiento conciliatorio**



Diseñar e implementar **mecanismos** que permitan garantizar a los **titulares la protección de sus derechos**

Consecuencias de un manejo inadecuado de datos personales para una organización



- **Pérdida de confianza** de los clientes.
- **Riesgo reputacional** frente a los clientes.
- **Pérdida de activos** en la organización.
- **Pérdida de competitividad** en un mercado globalizado.

Beneficios de la protección de los datos personales

Los **datos personales** se deben proteger porque es un **derecho humano** y una **obligación legal**, pero además es una excelente oportunidad para:

- Organizar y documentar los **procesos de la organización**.
- Hacer más **competitiva y eficiente a la organización**.
- Mejorar **su relación con sus clientes** o público objetivo.

LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL SECTOR AUTOMOTRIZ

MTRO. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
SECRETARIO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, INAI

**INSURGENTES SUR No. 3211 COL. INSURGENTES CUICUILCO,
DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04530, CIUDAD DE MÉXICO**

gustavo.parra@inai.org.mx
Twitter. @lgparranoriega

TEL. (55) 5004 2400 EXT.2517